



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La Cuestión de las Islas Malvinas, entendida como la disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido por las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, tiene su origen el 3 de enero de 1833 cuando el Reino Unido, quebrando la integridad territorial argentina, ocupó ilegalmente las islas y expulsó a las autoridades argentinas, impidiendo su regreso así como la radicación de argentinos provenientes del territorio continental. Desde entonces, la Argentina ha protestado regularmente la ocupación británica, ratificando su soberanía y afirmando que su recuperación, conforme el derecho internacional, constituye un objetivo permanente e irrenunciable.

La Cuestión antes mencionada ha sido calificada por las Naciones Unidas como un caso de descolonización colonial especial y particular, donde subyace una disputa de soberanía y por ende, a diferencia de los casos coloniales tradicionales, no resulta aplicable el principio de libre determinación de los pueblos.

El 25 de agosto del corriente año por medio del Decreto 694/ 2020 publicado en el Boletín Oficial, con la firma del presidente Alberto Fernández; del jefe de Gabinete, Santiago Cafiero, y del canciller, Felipe Solá, se promulgó la ley 27558, sancionada el pasado 4 de agosto, que crea el Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares Correspondientes , en ámbito de la Presidencia de la Nación.

El Consejo Nacional que se crea contribuye a generar los consensos necesarios para "diseñar e implementar políticas de Estado que tengan por objeto efectivizar el ejercicio pleno de la soberanía de esas áreas y colaborar en la elaboración del sustento de la posición argentina en la disputa de soberanía en sus aspectos geográficos, ambientales, históricos, jurídicos y políticos", según indica la norma.

El objetivo de dicho Consejo Nacional es trazar y sostener políticas de Estado a mediano y largo plazo, y contará con integrantes de los diferentes bloques parlamentarios, juristas, académicos y representantes de la provincia de Tierra del Fuego y de los excombatientes.

La soberanía de las Islas Malvinas es y será un tema central para todos los argentinos, tal como lo expresa la Constitución Nacional mediante su Disposición



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Transitoria Primera: "La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino".

Nuestro compromiso permanente desde el Estado apunta a seguir luchando por mantener vivos nuestros derechos sobre Malvinas y no claudicar hasta que la bandera Argentina vuelva a flamear en las islas.

Por ello:

**Autores:** Luis Ángel Noale, Humberto Alejandro Marinao.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés estratégico, político, soberano y socioeconómico la promulgación de la ley 27558 realizada el 25 de agosto del corriente año por medio del Decreto 694/ 2020, que crea el Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares Correspondientes

**Artículo 2°.-** De forma.